



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES- Y LA ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONÓMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, DENOMINADA -GRUPO ENLACE, PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACION CONTENIDA EN EL DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el día dieciocho de noviembre dos mil veintidós nosotros por una parte, **HÉCTOR MELVYN CANÁ RIVERA**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veintidós espacio treinta y siete mil ochenta espacio cero ciento cuatro (2522 37080 0114), extendido por el Registro Civil del Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, institución que en adelante se denominara “EL MIDES”, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Copia Simple del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número cuarenta y cuatro de fecha trece de octubre de dos mil veintidós emitido por el señor Presidente de la República de Guatemala; b) la certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cero cero dos – dos mil veintidós (0002-2022), de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), extendida por el Licenciado Nery Orlando Ortiz Gomez Asesor Profesional Especializado III de la Subdirección de Selección y Nombramiento, Ministerio de Desarrollo Social, asentada en el libro de Actas de Hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el Registro L Número dos (2) cuarenta mil novecientos treinta y uno (40931), folio número cero cero ciento cincuenta y ocho (00158) y folio número cero cero ciento cincuenta y nueve (00159). Señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida ocho guion setenta y ocho de la zona nueve (5ª. Av. 8-78 zona 9) de esta ciudad. Y por la otra parte, **GUSTAVO GREGORIO TIGUILA RAMOS**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- dos mil doscientos treinta y seis espacio veintinueve mil quinientos diez espacio cero novecientos uno (2236 29510 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, actuó en mi calidad de PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, la cual se podrá identificar como “GRUPO ENLACE” lo cual acredito con: a) Acta notarial de nombramiento de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, faccionada por el Notario Mario Edwin Morales Batz. b) Razón de inscripción de mi nombramiento como PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, que se podrá denominar como “GRUPO ENLACE”, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número once mil trescientos cuarenta y ocho (11348), folio once mil trescientos cuarenta y ocho (11348) del libro uno(1) de Sistema Único de Registro electrónico de Personas Jurídicas. Los comparecientes manifestamos que, nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos





civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la suscripción del presente **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES- Y LA ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, DENOMINADA –GRUPO ENLACE-, PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACION CONTENIDA EN EL DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, con base en la asignación según Decreto legislativo Número 16-2021 de fecha 2 de diciembre 2,021; artículo 140, literal a, del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintidós de conformidad con las clausulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con fundamento en las siguientes normas: Artículos 1, 2, 3, 44, 53 y 194 literales a), f), i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 5, 15, 19 numeral 14, 27 y 31 Bis. De la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 3, 5 literal c) y 7 literal g) del Acuerdo Gubernativo número 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; Artículo 140, literal a) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo 293-2021 del Presidente de la República de Guatemala, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Artículos 3, 5, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo 55-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas. Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la Republica; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y sus reformas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 16-2021 en su artículo 140, literal a), establece: “En el Ministerio de Desarrollo Social se asigna TRES MILLONES DE QUETZALES (Q.3,000,000.00) a la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables. Para la cual el Ministerio deberá readecuar su presupuesto para cumplir con esta asignación”. **TERCERA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer los aspectos y procedimientos relacionados a la asignación otorgada por medio del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 140, literal a). Se manifiesta que la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada “GRUPO ENLACE”, es una entidad que tiene por objeto fomentar el desarrollo social y económico de la población guatemalteca, en especial de poblaciones vulnerables mediante un modelo de desarrollo sostenible y sustentable, respaldando procesos de producción y comercialización de las entidades y personas beneficiarias; posee el proyecto “Hogares Saludables e Impulso Laboral para grupos comunitarios en condiciones de vulnerabilidad en Guatemala”; Programa El Futuro es Hoy, el cual constituye la aplicación en campo de un esfuerzo colectivo, busca que las familias, niños, jóvenes hombres y mujeres de las comunidades participantes, se integren en acciones de motivación, desarrollo de capacidades y asistencia técnica para mejorar sus condiciones de salud y alimentación, así como para generar condiciones de impulso laboral, todo ello con el propósito de





promover una vida digna, teniendo desde los gobiernos locales un aporte de seguimiento y gobernanza, como estrategia de reactivación económica Post-COVID-19. **CUARTA: MONTO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** A) el monto a transferir a la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE" como asignación, con base en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala asciende a la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q.3,000,000.00) B) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Los recursos financieros a transferir, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con cargo a partida presupuestaria número 11130020-202-99-00-000-002-000-512-0101-11 o las partidas que se creen en el futuro para el cumplimiento del presente convenio. **QUINTA: CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO:** "GRUPO ENLACE" se compromete a: I). Administrar y ejecutar correctamente los fondos transferidos; objeto del convenio de conformidad al Plan Operativo presentado al Ministerio de Desarrollo Social, a ejecutarse a partir del desembolso, en forma eficiente y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, estableciendo los controles internos y registros contables; según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Modificaciones así como otras normativas legales vigentes que correspondan II). Cumplir el propósito para el cual fueron asignados los fondos y que no podrá ser modificados, por lo que es obligatorio dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo a ejecutarse; III). "GRUPO ENLACE" se compromete a capacitar y atender de forma gratuita a los beneficiarios, preferentemente guatemaltecos según lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto. **SEXTA: PROGRAMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS:** el Ministerio de Desarrollo Social realizará los desembolsos de conformidad con la disponibilidad presupuestaria que para el efecto asigne el Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00), que establece la Ley, a la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE" durante el presente Ejercicio Fiscal 2022. **SEPTIMA: CONDICIONES A CUMPLIR PREVIO AL DESEMBOLSO.** I) DE "EL MIDES": a) A través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se realizarán los trámites presupuestarios, contables y financieros para el otorgamiento del aporte económico, conforme a la disponibilidad financiera del Estado. II) DE "GRUPO ENLACE": La Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada "GRUPO ENLACE" presentará al Ministerio de Desarrollo Social los documentos siguientes: a) Copia legalizada de la escritura de constitución y sus modificaciones; b) Copia legalizada de la representación legal de dicha entidad; c) Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU); d) Documento que justifique la cantidad de personas que laboran en la Asociación; e) El Plan Operativo Anual para ejecutarse en un periodo de dos meses, a partir del desembolso efectuado por "EL MIDES" a través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social. **OCTAVA: OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE RESULTADOS.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance financiero de la asignación otorgada a "GRUPO ENLACE", serán los siguientes: a). **Objetivo General:** Generar a través de la intervención un modelo estratégico que contribuya a mejorar la seguridad alimentaria





y nutricional, dando acompañamiento técnico, productivo, impulsando la generación de ingresos, por medio de sus recursos locales con valor agregado y generando una estrategia de desarrollo local en comunidades vulnerables. Promover condiciones de salud y buena nutrición, que contribuya a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, a través de la producción de alimentos nutritivos para autoconsumo, con asistencia técnica puntual y capacitaciones sobre alimentación, higiene y salud, que represente el aporte a una vida digna. **Objetivo Específico 1.** Promover condiciones de salud y buena nutrición que contribuya a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional a través de la producción de alimentos nutritivos para autoconsumo con asistencia técnica puntual y capacitaciones sobre alimentación, higiene y salud, que represente el aporte a una vida digna. **Meta 1.1:** Un documento que identifique y caracterice socioeconómicamente a las 1,500 familias beneficiadas que establezca el número y nombre de las comunidades atendidas, número de personas y familias beneficiadas por cada comunidad en la cual se basa la intervención en 10 municipios: Palestina de los Altos, San Miguel Sigüilá, San Mateo, Quetzaltenango, Concepción Chiquirichapa, Cantel, San Juan Ostuncalco, Cabricán, San Martín Sacatepéquez, San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango. **Meta 1.2:** Promover un programa de mejoramiento de la salud y nutrición en 1,500 familias, en 5 grupos organizados de 30 familias cada uno por municipio, atendiendo mujeres y hombres, en 200 talleres, sobre nutrición, alimentación, higiene y uso adecuado del agua, en 10 municipios: Palestina de los Altos, San Miguel Sigüilá, San Mateo, Quetzaltenango, Concepción Chiquirichapa, Cantel, San Juan Ostuncalco, Cabricán, San Martín Sacatepéquez, San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango, cuyas acciones se verán reflejadas en al menos 6,000 personas como beneficiarios indirectos, miembros de las familias. **Meta 1.3:** Aplicación de una herramienta para monitorear hogares saludables, mediante la impresión de 1,500 afiches de monitoreo a hogares saludables para igual número de viviendas y la implementación de 3,000 visita de domiciliarios de monitoreo, 2 por hogar atendido, monitoreando aspectos como: Manejo de basura, alternativas de desinfección de agua, almacenaje de agua limpia, higiene personal, estabulación de animales y uso de letrinas. **Indicadores del objetivo 1:** Un documento de información y caracterización de las 1,500 familias beneficiadas, ejecución de 200 talleres de capacitación y aplicación de una herramienta para monitoreo de hogares saludables, 1,500 afiches de monitoreo entregados a igual número de hogares y 3,000 visitas de seguimiento y monitoreo para hogares saludables, en 10 municipios Palestina de los Altos, San Miguel Sigüilá, San Mateo, Quetzaltenango, Concepción Chiquirichapa, Cantel, San Juan Ostuncalco, Cabricán, San Martín Sacatepéquez, San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango. **Objetivo específico 2.** Implementar y fortalecer la formación y transformación agroindustrial por medio del programa innovador Planta Escuela Agroindustrial, como aporte a la nutrición y a la economía local, impulsa la agroindustria por medio de la generación de valor agregado a productos locales y capacidades en jóvenes con visión agroindustrial. **Meta 2.1:** Asistencia técnica orientada al fortalecimiento organizacional de 40 grupos de productores en 10 municipios, Palestina de los Altos, San Miguel Sigüilá, San Mateo, Quetzaltenango, Concepción Chiquirichapa, Cantel, San Juan Ostuncalco, Cabricán, San Martín





Sacatepéquez, San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango, implementando dos reuniones presenciales por grupo y seguimiento de forma virtual. **Meta 2.2:** 40 asistencias técnicas en BPA (Buenas prácticas agrícolas), a través de la empresa-escuela. Para de 40 grupos de productores rurales ubicados en 10 municipios: Palestina de los Altos, San Miguel Sigüilá, San Mateo, Quetzaltenango, Concepción Chiquirichapa, Cantel, San Juan Ostuncalco, Cabricán, San Martín Sacatepéquez, San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango, que desarrollarán el programa establecido genérico y con derivaciones según sus productos previamente definidos. **Meta 2.3:** 200 jóvenes mujeres y hombres, participantes en talleres de formación en BPM (Buenas prácticas de manufactura), a través de la empresa-escuela. Provenientes de 40 grupos de productores rurales ubicados en 10 municipios: Palestina de los Altos, San Miguel Sigüilá, San Mateo, Quetzaltenango, Concepción Chiquirichapa, Cantel, San Juan Ostuncalco, Cabricán, San Martín Sacatepéquez, San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango, se implementarán talleres orientados a este propósito, que desarrollarán el programa establecido que comprende desarrollo de productos, tecnología apropiada y transferencia tecnológica. **Meta 2.4:** 40 asistencias técnicas en formación en BPE (Buenas prácticas empresariales), a través de la empresa-escuela. Para 40 grupos de productores rurales ubicados en 10 municipios: Palestina de los Altos, San Miguel Sigüilá, San Mateo, Quetzaltenango, Concepción Chiquirichapa, Cantel, San Juan Ostuncalco, Cabricán, San Martín Sacatepéquez, San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango, se desarrollará el programa establecido que comprende análisis de mercado, gestión empresarial, incubación de negocios, vinculación financiera. **Meta 2.5:** 1 lote de material didáctico, insumos y logística para transformación agroindustrial en la empresa-Escuela Agroindustrial, que apoye el funcionamiento del módulo de enseñanza aprendizaje para transformación agroindustrial. **Meta 2.6:** Integración de personal profesional: Un coordinador de Empresa Escuela, 3 profesionales (ingeniería en alimentos, profesional en control de calidad, Profesional en nutrición), para la facilitación de la formación técnica y práctica, así como un asistente técnico para el seguimiento y control del desarrollo del programa y las convocatorias respectivas a los participantes. **Indicadores del objetivo 2:** Un programa de fortalecimiento organizacional implementado por medio de asistencia técnica en 40 grupos de productores rurales, Un programa de Buenas Prácticas Agrícolas, implementado por medio de asistencia técnica en 40 grupos de productores; Proceso de formación de 200 jóvenes en Buenas prácticas de Manufactura; 40 grupos de productores formados por medio de asistencia técnica en Buenas prácticas empresariales; 1 lote de material didáctico e insumos de capacitación; y un equipo de 4 profesionales y 1 técnico para la operación de la planta escuela agroindustrial. **Objetivo Específico 3.** Articular a grupos de productores comunitarios al Sistema de Generación de Empleo y Oportunidades (GEO), para consolidar sus iniciativas y emprendimientos productivos, como estrategia de desarrollo económico local con participación de Oficinas Municipales de Desarrollo Económico y estructuras municipales como actores proactivos fortalecidos. **Meta 3.1:** Un documento con el Diseño de estrategia (GEO) para su implementación en la región de implementación del programa y un plan de articulación interinstitucional, para desarrollo local,





que comprendan los 10 municipios participantes. **Meta 3.2:** 10 Informes de Gestión para el fortalecimiento de OMDEL y/o estructuras municipales correspondiente a los municipios de Palestina de los Altos, San Miguel Sigüilá, San Mateo, Quetzaltenango, Concepción Chiquirichapa, Cantel, San Juan Ostuncalco, Cabricán, San Martín Sacatepéquez, San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango. **Meta 3.3:** 1 informe de implementación de articulación público-privada para el desarrollo local, en áreas de mercado, tecnología productiva, comercialización y soporte financiero, que refleje la participación de al menos 10 entidades publico privadas empresas, universidades, cooperantes, cooperativas, etc. **Meta 3.4:** 10 hojas de ruta (1 por municipio intervenido) en soporte a los emprendimientos y oportunidades en impulso y consolidación de iniciativas y emprendimientos productivos (Acuerdos / alianzas / iniciativas de respaldo empresarial.) **Indicadores del objetivo 3:** Un documento con el diseño de estrategia GEO para su implementación en la región y un plan de articulación interinstitucional; 10 Informes de Gestión para el fortalecimiento de OMDEL y/o estructuras municipales, 1 informe de implementación de articulación público-privada para el desarrollo local, 10 hojas de ruta en soporte a los emprendimientos y oportunidades en impulso y consolidación de iniciativas y emprendimientos productivos. **Objetivo Específico 4:** Fortalecer a la Asociación Grupo Enlace con equipamiento y asistencia profesional que le permita viabilizar apropiadamente la implementación del programa y mantener su orientación de escalabilidad en beneficio de la población participante.

Meta 4.1: Contar con 1 lote de equipo básico administrativo y la asistencia de 2 profesionales para asistencia profesional para la ejecución del programa, área administrativa operativa y de monitoreo & evaluación que conduzcan a una labor más eficiente en la función de apoyo a grupos vulnerables.

Meta 4.2: Contar con 1 lote de maquinaria, equipo y herramienta industrial para líneas de manufactura de productos agroindustriales en fresco, secos y cocidos, en planta escuela, que apoye el proceso de enseñanza aprendizaje agroindustrial a 200 jóvenes de los 10 municipios de intervención del programa. **Meta 4.3:** Contar con infraestructura para el establecimiento de 1 módulo de enseñanza aprendizaje agroindustrial y su equipamiento, para fortalecer las actividades de la planta escuela. **Indicadores del objetivo 4:** Contar con 1 lote de maquinaria, equipo y herramienta industrial que fortalezca las líneas de manufactura de productos agroindustriales en fresco, secos y cocidos; 1 lote de equipo básico de equipo administrativo; infraestructura para el establecimiento de 1 módulo de enseñanza aprendizaje agroindustrial equipado, para fortalecer las actividades de la planta escuela y profesionales en área administrativa operativa y monitoreo & evaluación.

NOVENA: DEFINIR METODOLOGIA A UTILIZAR PARA LA EVALUACION DE IMPACTO DESDE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL POA DE GRUPO ENLACE A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE INFORMACION DE MONITOREO Y EVALUACION. Para observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado, "GRUPO ENLACE" deberá presentar al Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, informes de avance físico y financiero en los primeros diez (10) días de cada mes,



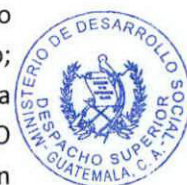


correspondiente al mes inmediato anterior, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada. En el caso que los recursos trasladados se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, "GRUPO ENLACE" deberá adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, con Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación. Debe enviar a la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social los documentos metodológicos, instrumentos, registros y otras evidencias que respalden el logro de los objetivos, las metas e indicadores. Esta información servirá de base para efectuar el monitoreo y evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, si el caso lo requiere, pudiendo estas Direcciones, realizar las recomendaciones de mejora que correspondan. **DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS.** Previo a que el Ministerio de Desarrollo Social traslade los recursos financieros a la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada "GRUPO ENLACE", se verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA ESPECIAL.** El traslado efectivo de los recursos financieros, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** Son obligaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social las siguientes: **a)** Realizar el desembolso del monto establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, conforme disponibilidad presupuestaria; y previa verificación de las condiciones de otorgamiento y uso de la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada "GRUPO ENLACE", establecidas en la cláusula quinta; **b)** Realizar, por parte del personal de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social, visitas periódicas de supervisión para verificar el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Operativo del Proyecto presentado por "GRUPO ENLACE", **c)** Evaluar el cumplimiento de los objetivos, actividades, metas y resultados establecidos en el Plan Operativo del Proyecto presentado por "GRUPO ENLACE" fundamentado en la evidencia enviada por el "GRUPO ENLACE" y el trabajo de campo realizado por la Dirección de Monitoreo y Evaluación. **DÉCIMA TERCERA: DE LA VERIFICACION Y CONTROL.** El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social o por medio de cualquier otra unidad que se designe para el efecto. **DÉCIMA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio da inicio en la fecha de su suscripción y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACION DEL CONVENIO.** Las partes podrán dar por finalizado el presente convenio si ocurre cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** cuando el mismo genere afectación a los intereses de algunas de las partes y en especial a los intereses del Estado, cuando esto suceda, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE





POBLACIONES VULNERABLES denominada "GRUPO ENLACE" se obliga a realizar la devolución de la proporción de la asignación que no haya sido ejecutada o abalada por el Ministerio de Desarrollo Social; b) por decisión voluntaria de ambas partes, en este caso, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada, "GRUPO ENLACE", se obliga a realizar la devolución de la asignación que no haya sido ejecutada o abalada por el Ministerio de Desarrollo Social; c) cuando alguna de las partes incumpla total o parcialmente el presente convenio, en este caso, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE", se obliga a realizar la devolución de la asignación que no haya sido ejecutada o abalada por el Ministerio de Desarrollo Social; d) por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio, en este caso, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE", se obliga a realizar la devolución de la asignación que no haya sido ejecutada o abalada por el Ministerio de Desarrollo Social; e) por vencimiento del plazo estipulado, en este caso, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE", se obliga a realizar la devolución de la asignación que no haya sido ejecutada o abalada por el Ministerio de Desarrollo Social; f) si no se ponen a disposición los fondos correspondientes para el cumplimiento del presente convenio; g) por disposición legal específica; h) por incumplimiento de todas las condiciones. En cualquiera de los casos de terminación del convenio, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE", se obliga a liquidar la asignación otorgada; y, a realizar el reintegro del monto no ejecutado de la misma sin necesidad de requerimiento o cobro alguno; renunciando al fuero de su domicilio y sometiéndose a los tribunales de justicia que el Ministerio de Desarrollo Social elija para requerir el reintegro de la cantidad no ejecutada y/o liquidación de la asignación. **DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.** Las partes en la calidad con que actuamos acordamos que las controversias que surjan, derivado de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo y cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en el presente documento serán resueltas de forma conciliatoria, manteniendo el principio del interés social sobre el cumplimiento del convenio. Cualquier asunto o disposición no contemplada en el presente convenio, podrá asumirse mediante adendas, observándose las disposiciones legales del ordenamiento jurídico guatemalteco que correspondan y de no ser posible resolver la controversia por la vía administrativa, se someterá a la vía judicial que el Ministerio de Desarrollo Social elija. **DÉCIMA SEPTIMA. CONDICIONES ESPECIALES DE APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:** Se establecen como condiciones especiales las siguientes: GRUPO ENLACE deberá de: a) sujetar todos sus procedimientos de adquisición de conformidad con lo establecido en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, así como la normativa aplicable para el efecto; b) Se deberá presentar un cronograma de actividades para que el mismo se ejecute dentro del plazo de vigencia del presente convenio; c) GRUPO ENLACE deberá entregar al MIDES la metodología de realización de los talleres y la programación de los lugares donde se






realizará, para poder realizar la visita; d) GRUPO ENLACE deberá de rendir cuentas cuando sea requerido por la Contraloría General de Cuentas o por el MIDES; e) GRUPO ENLACE deberá de presentar un Plan Operativo para realizar el acompañamiento necesario por parte del MIDES; f) GRUPO ENLACE deberá de proporcionar en el formato que la Dirección de Monitoreo y Evaluación del MIDES indique el listado de participantes, usuarios o grupo objetivo objeto del presente convenio y deberá de contener como mínimo: Nombre; Documento de Identificación; Edad; Sexo; Pertenencia Étnica; Municipio y Departamento de Residencia; g) GRUPO ENLACE deberá de presentar el plan de investigación del Proyecto; **DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES MÍNIMAS DEL PLAN OPERATIVO POR PARTE DE GRUPO ENLACE:** GRUPO ENLACE se compromete a presentar o a readecuar el PLAN OPERATIVO en relación al presente convenio, el cual deberá de incluir como mínimo: a) Programación de actividades, metas y resultados que serán susceptibles de ser evaluados; b) Los objetivos deberán de especificar como mínimo: Número de comunidades rurales por municipio a intervenir; número de municipios a intervenir; número de departamentos; número de hogares como población objetivo; c) Se deberán de puntualizar los lugares en donde se realizarán las acciones por GRUPO ENLACE; d) Se deberá de consignar los municipios en donde se desarrollaran los portafolios; e) Cantidad de grupos de jóvenes que se van a insertar en las actividades de transformación agroindustrial, así como el nombre de los mismos, los cuales se podrán incluir en un anexo; f) especificar los municipios de los Departamentos en los que se aplicará el proyecto desarrollado por GRUPO ENLACE; y g) El plan de monitoreo y evaluación así como la ejecución se harán en coordinación con la Dirección de Monitoreo y Evaluación del MIDES. **DÉCIMA NOVENA: LECTURA Y ACEPTACION.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos hacemos constar que hemos leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo cual aceptamos, ratificamos y firmamos haciendo constar que este convenio está contenido en nueve hojas de papel bond con el logotipo del Ministerio de Desarrollo Social, impresas únicamente en su lado anverso el cual se imprime en dos originales uno para cada compareciente.




HECTOR MELVYN CANÁ RIVERA
 MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL




GUSTAVO GREGORIO TIGULLA RAMOS
 RESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
 ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIOECONÓMICO DE POBLACIONES VULNERABLES
 -GRUPO ENLACE-

